

2020



**Instituto de Acceso
a la Información Pública**

Informe de evaluación del desempeño de obligaciones de
transparencia:

Registro Nacional de las Personas Naturales

UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



San Salvador, 24 de febrero de 2020

Informe de Evaluación del Desempeño en cumplimiento de la LAIP Registro Nacional de las Personas Naturales:

El presente informe reúne los resultados obtenidos en el proceso de verificación del cumplimiento de obligaciones de transparencia llevado a cabo por el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, correspondiente al segundo semestre de 2019.

Debe destacarse, que el presente informe refleja el nivel de cumplimiento de la institución en su conjunto. Es decir, que la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones evaluadas no corresponde exclusivamente a los oficiales de información y de gestión documental; al contrario, los elementos evaluados requieren del compromiso de toda la institución y especialmente de los responsables de cada una de las unidades administrativas que la componen.

La calificación se integra por los componentes de: publicación de información oficiosa (50%) y gestión documental y archivos (50%). La posición de cada una de las instituciones evaluadas en el cuadro de clasificación (ranking) es determinado por la nota global obtenida, la que se representa por el promedio de la nota obtenida en cada componente, y se expresa en una escala de 0.00 a 10 puntos. Los resultados obtenidos por esta Institución se resumen de la manera siguiente:

Nota global: 4.63	Desagregado	Puesto en la tabla general
	GDA: 3.60	61°/97
	TA: 5.66	

A continuación se detallan los resultados obtenidos en cada componente.

I.Publicación de información oficiosa: Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

Nota en información oficiosa: 5.66

En relación con la nota obtenida en la última medición sobre la materia, la calificación obtenida por su institución presenta una disminución de 3.79 puntos. En términos generales, los incumplimientos encontrados en el portal de transparencia de su institución se deben a información incompleta e incongruente y documentos en formato no seleccionable.

Respecto a la información incompleta, en la normativa no se han publicado las normas procedimentales de todas las unidades. Asimismo, en el directorio no se publica la información del Director de Aseguramiento de Calidad. Las modificaciones presupuestarias del 2017 están a febrero y no se muestra información de agosto a diciembre 2017. En los procesos de selección del personal, la plantilla no indica el tipo de contratación, es decir si es por Ley de salarios o contrato. En las remuneraciones, no se encuentra el salario del Director de Aseguramiento de la Calidad, solamente del Jefe de la Unidad de Control de Calidad.

De igual manera, en el apartado de obras en ejecución se colocan actas de inexistencia, pero no hay información para el 2018. La misma situación se observa en el apartado de subsidios e incentivos fiscales, recursos públicos asignados a privados y resoluciones ejecutoriadas. En los permisos y autorizaciones, solamente posee un concesionario, pero no reporta información para el 2018. En el mismo sentido, los contratos no tienen la razón de versión pública del Art. 30 de la LAIP y el Art. 17 del Lineamiento para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información.

En los mecanismos de participación ciudadana, de los mecanismos mencionados para el 2018 no se adjuntan los informes correspondientes. En el apartado de Guía de Archivos, no se indica información sobre tabla de plazos y actas de eliminación documental, o en su caso, actas de inexistencia. Como comentario, no se encuentra la resolución 99 del 2019. No se encuentra el anexo de la resolución 2 del 2019. Las resoluciones del 2018 no contienen la razón de la versión pública del Art. 30 LAIP y Art. 17 del Lineamiento para tramitación de solicitud.

Por el contrario, sobre el formato de los documentos, el manual de organización de la Dirección de Aseguramiento de Calidad está en formato defectuoso, así como los documentos que tienen las modificaciones presupuestarias 2018 y 2019. El informe de seguimiento del POA del segundo trimestre 2019 está en formato no seleccionable.

Finalmente, en el inventario se identificó una inconsistencia, ya que el valor actual no ha variado en los diferentes listados publicados.

II. Gestión Documental y Archivos: Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

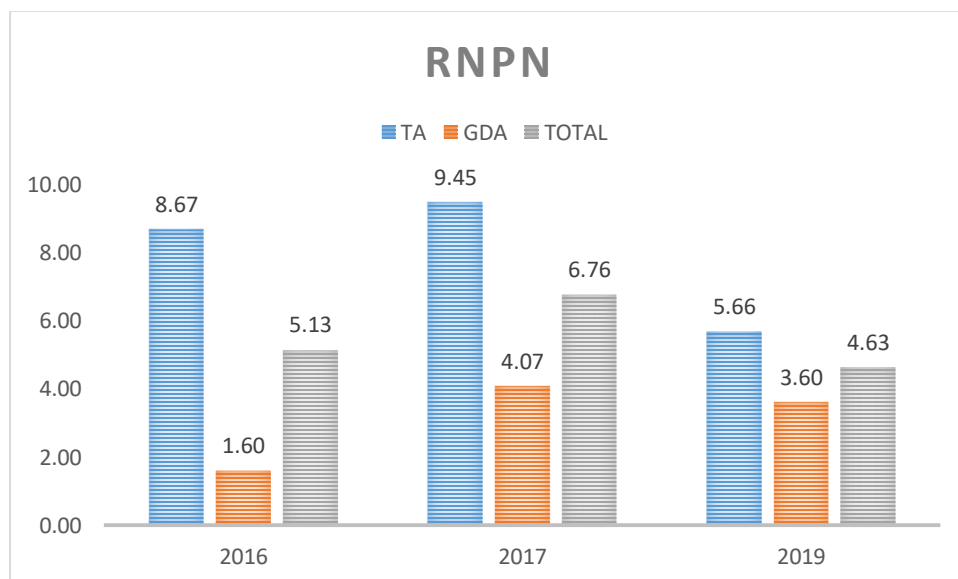
Nota GDA: 3.60

En relación con la nota obtenida en la última medición sobre la materia, la calificación obtenida por su institución presenta una disminución de 0.47 puntos. En resumen, el cumplimiento en cada área evaluada en gestión documental y archivos se describe de la siguiente manera:

INDICADORES	PONDERACIÓN	NOTA OBTENIDA
1. Conformación de la UGDA y el SIGDA	20	12
2. Talento humano de la UGDA	10	4.25
3. Identificación y Clasificación Documental	15	4
4. Ordenación y Descripción Documental	5	1.5
5. TIC's en la Gestión Documental	5	0
6. Valoración y selección documental	7	1
7. Conservación física y digital	20	8.75
8. Instrumentos GDA publicados	5	0
9. Control interno del SIGDA	13	4.5
TOTAL	100	36

III. Cuadro comparativo

Representación gráfica de la comparación entre las calificaciones obtenidas en todos los procesos que han incluido a la institución.



IV. Conclusiones y recomendaciones

En cuanto a la publicación de la información oficiosa, se reconocen los esfuerzos realizados en el mantenimiento del portal de transparencia de la institución. A pesar de ello, se debe prestar atención en la actualización y la publicación de la información completa que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y los lineamientos emitidos por este Instituto.

Respecto al portal del ente evaluado, se observa una disminución considerable en el nivel de cumplimiento de la publicación de información oficiosa. El mayor incumplimiento observado es sobre información incompleta que se encuentra en el portal. Sobre este punto, es necesario que, al momento de recibir la información de parte de las unidades generadoras, se verifique que la misma contenga todos los elementos que indican la LAIP y los lineamientos.

De igual manera, se debe actualizar la información con la periodicidad que indica el Art. 10 de la LAIP, Art. 11 del Reglamento de la LAIP y el Art. 4 del Lineamiento 1 para la publicación de información oficiosa. Asimismo, se debe cumplir con los criterios de completitud, actualización y formato requerido previo a la publicación de la información. En tal sentido, se les insta a mejorar los aspectos que se señalarán en el presente informe los que serán revisados en la próxima jornada de evaluación.

En cuanto a la gestión documental, la institución presenta un retroceso respecto a la evaluación anterior, debido a la falta de normativa y elaboración de los instrumentos archivísticos ya que no fueron adjuntados los medios de verificación respectivos en los indicadores 3, 5, 6, 8 y algunos del 9. Por lo tanto, deberá elaborarse un plan de mejora institucional que contemple las acciones necesarias en los indicadores señalados y dentro de ello el fortalecimiento y consolidación de la UGDA que hasta el día de hoy ha concentrado sus esfuerzos en el archivo especializado.

Desde la primera evaluación se ha señalado la necesidad de constituir el archivo central, ya que las unidades administrativas del Registro se han visto en la necesidad de resguardar todos los documentos que producen desde el inicio de sus funciones, lo que ha generado un hacinamiento de los archivos de gestión, poniendo en riesgo la conservación y el acceso a la información según las medidas dictadas por el IAIP en los Lineamientos de Gestión Documental, componente que continúa presentando un bajo nivel de desempeño por parte del RNPN. Este instituto mantiene su disposición de asesorar técnicamente sobre este componente.

Se reitera el compromiso de este Instituto con el acompañamiento a los entes obligados, por lo que se le sugiere abocarse a la Unidad de Evaluación del Desempeño y la Unidad de Gestión Documental y Archivos del IAIP para obtener asesoría sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones de transparencia.